



BOUNIA NÚMERO 16/2026





BOUNIA Núm. 16/2026

SUMARIO

Boletín Número 16

I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 51/2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 23 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Oro en la modalidad "Plus Ultra" a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

PDF

HTML

Acuerdo 52/2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 23 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Oro en la modalidad "Zenobia Camprubí" al Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

PDF

HTML

Resolución Rectoral 237/2026, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo anterior de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 239/2026, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

PDF

HTML





Resolución Rectoral 240/2026, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, por el sistema de promoción interna.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 232/2026, de 24 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve de forma definitiva la convocatoria de becas de Doctorado La Rábida, segunda convocatoria 2026, destinadas al estudiantado matriculado en un programa de Doctorado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 235/2026, de 24 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de Becas para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los Cursos de Verano 2026 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 236/2026, de 24 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria Becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en esta Universidad para cursar Másteres Oficiales Universitarios en el curso académico 2025/2026.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 238/2026, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Danza 2026 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

PDF

HTML





BOUNIA Núm. 16/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 51/2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 23 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Oro en la modalidad "Plus Ultra" a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 23 de septiembre de 2026, aprueba la concesión de la Medalla de Oro en la modalidad "Plus Ultra" a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).





BOUNIA Núm. 16/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 52/2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 23 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Oro en la modalidad "Zenobia Camprubí" al Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 23 de septiembre de 2026, aprueba la concesión de la Medalla de Oro en la modalidad "Zenobia Camprubí" al Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 237/2026, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo anterior de la Universidad Internacional de Andalucía.

La Universidad Internacional de Andalucía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, estimó oportuno aprobar la oferta del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior durante los cursos académicos 2021-22, 2022-23, 2023-24 y 2024-25.

Tras la impartición de cuatro ediciones del programa, para el curso académico 2026-27 se lleva a cabo una reformulación en el planteamiento de su actividad académica de formación permanente al objeto de poder ofrecer mejor respuesta a las demandas sociales actuales, tanto en el plano de la investigación como en el de la formación de los futuros perfiles profesionales, concluyendo con la aprobación de un nuevo título que viene a sustituir al que hasta el momento se venía ofertando. Esta circunstancia ha sido valorada por los órganos de gobierno de la Universidad, adoptándose el acuerdo de proceder a la suspensión e inicio de la extinción del Plan de Estudios correspondiente al Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior, y consecuentemente, implementar el correspondiente Plan de Extinción que garantice los derechos del alumnado que a la fecha no haya concluido estos estudios.

Es preciso señalar, asimismo, que la Universidad Internacional de Andalucía tiene implantado, en el marco de su Sistema Interno de Garantía de la Calidad, el procedimiento "PC01 Diseño, Seguimiento y Mejora de los Programas Formativos", que asegura la revisión y actualización continua de sus programas formativos y que recoge explícitamente la aplicación y, en su caso, revisión del procedimiento de extinción, basado en los resultados obtenidos, según los criterios establecidos ante una posible extinción del título.

A la vista de lo expuesto y de la normativa de aplicación, y en uso de las facultades legalmente otorgadas, este Rectorado ha resuelto Aprobar el Plan de Extinción para el **Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior** por la Universidad Internacional de Andalucía, en los términos que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA),





ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre)

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR
Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO

PLAN DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN RINOLOGÍA AVANZADA Y BASE DE CRÁNEO ANTERIOR POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

1. Objetivo

El objetivo de este Plan es establecer los términos, condiciones y procedimiento para la extinción del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior por la Universidad Internacional de Andalucía, con las garantías necesarias para salvaguardar los derechos de sus estudiantes y que puedan optar a la finalización de sus estudios.

2. Destinatarios/as

Podrán acogerse a este Plan aquellos/as estudiantes matriculados/as en el referido Título en alguno de los cursos académicos en los cuales se ha venido impartiendo y tengan superados al menos el 50% de la carga crediticia del mismo.

3. Efectos

Se considera extinguida la totalidad de la docencia correspondiente a las materias y Trabajo Final que integran el Plan de Estudios del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior por la Universidad Internacional de Andalucía.

4. Vigencia

El presente Plan estará vigente durante los cursos académicos 2026-27 y 2027-28, considerándose totalmente extinguido, sin derecho a docencia ni derecho a examen, cuando la totalidad de las materias que lo conforman hayan agotado la oferta de convocatorias de examen de los cursos académicos referidos.

5. Evaluación

El alumnado matriculado en el Plan tendrá derecho para cada materia, a dos convocatorias de evaluación. Las pruebas de evaluación versarán sobre el temario del último año en que se impartió la materia o asignatura. A tal efecto, al estudiantado se le facilitarán, a través del campus virtual de la Universidad Internacional de Andalucía, las guías docentes correspondientes a las materias y trabajo final, así como el calendario de evaluación. Igualmente, tendrá derecho a recibir a través del campus virtual el asesoramiento y tutorización docentes pertinentes.





6. Profesorado

La dirección del Programa contará para las labores de asesoramiento, tutoría y evaluación con el profesorado necesario que, preferentemente, deberá haber participado en la docencia del Título en los cursos de impartición y cumplir con los requisitos establecidos para el desarrollo de esta labor.

7. Solicitud de admisión

Los/Las estudiantes del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior de alguna de las ediciones anteriores que opten por acogerse a este Plan de Extinción de Docencia y cumplan los requisitos para ello, deberán solicitar, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Posgrado, su admisión en el mismo, indicando la totalidad de materias pendientes de superar. Las solicitudes deberán dirigirse a la dirección de correo electrónico: documentación.titulos@unia.es.

8. Plazos

Curso académico 2026-27:

- Solicitud de admisión al Plan de Extinción: del 1 al 15 de octubre de 2026.
- Relación provisional de personas admitidas y excluidas: 20 de octubre de 2026.
- Plazo de alegaciones: del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2026.
- Relación definitiva de personas admitidas y excluidas: 6 de noviembre de 2026.
- Plazo de matrícula: del 9 al 11 de noviembre de 2026.

Curso académico 2027-28:

- Solicitud de admisión al Plan de Extinción: del 6 al 20 de septiembre de 2027.
- Relación provisional de personas admitidas y excluidas: 22 de septiembre de 2027.
- Plazo de alegaciones: del 23 de septiembre al 6 de octubre de 2027.
- Relación definitiva de personas admitidas y excluidas: 8 de octubre de 2027.
- Plazo de matrícula: del 11 al 13 de octubre de 2027.

9. Resolución

Recibidas las solicitudes de admisión, se procederá a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Extinción y se requerirá informe a la Comisión Académica del título. A la vista de la información disponible y del informe de la Comisión, se procederá a elevar a la Comisión de Posgrado de la Universidad la propuesta provisional de admisión y de exclusión, con indicación en este último caso de la causa de la misma. Esta propuesta se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA).





10. Revisión

Contra la propuesta provisional, las personas interesadas podrán presentar, en el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas. Estas alegaciones serán resueltas por la Comisión de Posgrado.

11. Matrícula

Una vez publicada la relación definitiva de personas admitidas en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, el alumnado solicitante deberá formalizar la matrícula en el plazo indicado, comprendiendo esta la totalidad de las materias y el trabajo final pendientes de superar. Aquellos admitidos que no formalicen la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que desisten de su solicitud de admisión, procediéndose a su archivo sin más trámite.

12. Régimen económico

Las personas admitidas estarán obligadas al abono de las tasas y precios públicos establecidos para cada curso académico por la prestación de servicios académicos y administrativos que les sea de aplicación. El pago se deberá hacer efectivo en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula. El impago total o parcial de la matrícula en los plazos establecidos conllevará la anulación de oficio de la misma.

13. Condicionalidad de la matrícula

La matrícula se considerará condicional hasta la verificación por parte del Área de Gestión Académica del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y trámites establecidos, procediendo a su anulación de oficio en el supuesto de descubrirse falseamiento u ocultación en la documentación o datos facilitados.

14. Seguimiento

El seguimiento del desarrollo del presente Plan de Extinción lo llevará a cabo la Comisión Académica del Máster, que velará por el desarrollo de la organización y garantía de los derechos del alumnado, asumiendo las funciones igualmente establecidas para la Comisión de Garantía de la Calidad del título.





BOUNIA Núm. 16/2026

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

Resolución Rectoral 239/2026, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Encontrándose vacantes y presupuestados en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad, determinados puestos cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.n del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y en virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 50.2.e de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 16.n) del citado texto refundido, este Rectorado

RESUELVE

Convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Internacional de Andalucía por el sistema de concurso específico, aprobando expresamente tanto las Bases que rigen la presente convocatoria como sus Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la misma, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Normas de aplicación y sistema de provisión.

1.1. El presente concurso específico se rige por lo dispuesto en estas Bases y en el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por Acuerdo 81/2025, de 11 de diciembre), dictado en el ejercicio de su autonomía universitaria y en consonancia con la legislación básica estatal constituida por la Ley Orgánica 2/2023 (LOSU) y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como por el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), los Estatutos de la UNIA y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

1.2. El proceso, en atención al nivel de las plazas convocadas, se llevará a cabo mediante el sistema de concurso específico regulado en el artículo 11 del Reglamento de Provisión de puestos funcionarios PTGAS.





1.3. Salvo la resolución rectoral que contenga la adjudicación de los puestos convocados, todas las publicaciones y comunicaciones referidas a esta convocatoria se realizarán en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante TOUNIA, alojado en la dirección web <https://www.unia.es/la-unia/tounia>.

Segunda. - Requisitos de las personas aspirantes.

Podrán participar en el presente concurso:

- a) Las personas funcionarias de carrera pertenecientes a los Subgrupos de las escalas correspondientes a las plazas que se detallan en el Anexo I, siempre que pertenezcan a escalas propias de la Universidad Internacional de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.
- b) Las personas funcionarias de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad Internacional de Andalucía, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria o en cualquier otra que conlleve el derecho de reserva del puesto de trabajo.

2.1. Las personas funcionarias deberán haber permanecido en su puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de tres años para poder participar en el concurso de provisión, salvo los supuestos de personas funcionarias afectadas por procesos de remoción, supresión de puestos de trabajo, convocatorias extraordinarias de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo, o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva del puesto de trabajo.

2.2. Para ser admitidas a la participación en este concurso, las personas aspirantes deberán poseer todos los requisitos y condiciones exigidos en esta Base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, debiendo mantenerse dichos requisitos hasta la toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado.

Tercera. - Presentación y admisión de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso deberán presentar su solicitud, dirigida a la Gerencia de esta Universidad, en la sede electrónica de la UNIA, a través de Procedimientos para el personal de la Universidad (<https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/6>).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

No obstante lo anterior, el plazo de presentación de la memoria a que se refiere el apartado 2.2 de la Base quinta finalizará 30 días naturales después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el párrafo anterior, y se realizará por el mismo medio señalado.

3.3. Los méritos de las personas aspirantes, que se computarán al último día de plazo de presentación de solicitudes, se presentarán junto a la solicitud cumplimentando al efecto el modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará





igualmente disponible en la Sede Electrónica de la UNIA, y que será cotejada de oficio por la Dirección del área de Recursos Humanos.

Los citados méritos habrán de ser acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación, salvo en aquellos casos en que obren en poder de la UNIA.

Podrán recabarse de las personas aspirantes las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. El art. 28.2 y 3 de la Ley 39/2015 reconoce el derecho a no aportar documentos ya elaborados por la Administración actuante, que podrá recabarlos de oficio salvo oposición.

3.4. Cada participante podrá solicitar todos los puestos convocados para los que reúna las condiciones y requisitos señalados. En todo caso, en la solicitud deberá expresar el orden de preferencia, el código y la denominación del puesto de trabajo al que se opta, siendo estos requisitos no subsanables

3.5. Quienes tengan reconocida una diversidad funcional o discapacidad podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del/de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, cumplimentando al efecto el apartado correspondiente de la solicitud de participación y, además, deberán aportar Dictamen Técnico Facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s característica/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía o discapacidad reconocido.

La adaptación de medios y tiempos, en su caso, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos adicionales y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad

3.6. Concluido el plazo de presentación y analizadas las solicitudes, se hará pública en el TOUNIA la relación provisional de personas admitidas y excluidas para cada uno de los puestos de trabajo convocados, en la que figurarán ordenadas alfabéticamente, con indicación, al menos, de los apellidos y el nombre, así como de las causas de exclusión. La Comisión de Valoración indicará la causa concreta de exclusión de cada persona y el órgano que aprueba la lista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos señalados se concederá a la interesada un plazo de 10 días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez revisadas las que, en su caso, se hubieran presentado se hará pública en el TOUNIA la lista definitiva de admitidas y excluidas.





Cuarta. - Comisión de Valoración.

4.1. La composición de la Comisión de Valoración responsable del proceso selectivo se encuentra detallada en el Anexo IV de esta convocatoria.

4.2. Los representantes u órganos de representación del personal designarán a dos miembros representantes, que podrán participar en las reuniones de la Comisión de Valoración actuando con voz, pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán de intervenir, notificándolo al Rector de la UNIA, cuando incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona titular de la Presidencia de la Comisión podrá solicitar a los miembros declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación; asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en la presente Base. En su caso, con anterioridad a la iniciación del proceso de provisión, se publicará, en el lugar referido en la Base 1.3, la Resolución del Rector por la que se nombran a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración, que hayan de sustituir a quienes hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en esta Base o por otras causas.

4.4. Los miembros titulares podrán ser sustituidos en caso de ausencia justificada, teniendo el miembro suplente las mismas atribuciones que aquel a quien supla. La Comisión se constituirá previa convocatoria de la persona titular de su Presidencia, siendo necesario para ello la asistencia obligada de la Presidencia y de la Secretaría y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

4.5. La Comisión de Valoración resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria, sin que ello pueda suponer, en ningún caso, la modificación de estas bases ni del baremo del Anexo III, en aplicación del principio de vinculación a las bases.

4.6. El procedimiento de actuación de la Comisión de valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Rectorado de la UNIA, calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, y en el correo electrónico recursos.humanos@unia.es.

4.8. Las actuaciones de la Comisión podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y de la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Quinta. - Valoración de los méritos.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de provisión de puestos funcionarios PTGAS, se realizará por la comisión de valoración y se ajustará al baremo recogido en el Anexo III de esta Resolución.

5.2. El concurso específico se resolverá en dos fases:

5.2.1. Fase primera. Se valorarán los méritos generales señalados en los puntos A, B, C, D, E, F, G y H del Anexo III de esta Resolución: antigüedad, grado personal consolidado, titulación académica, pertenencia a Cuerpo o Escala, experiencia profesional, trabajo desarrollado, formación e idioma, respectivamente, con una puntuación máxima de 98 puntos.

5.2.2. Fase segunda. Consistirá en la presentación, exposición y defensa de una memoria donde se reflejen los conocimientos específicos que posean en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado, analizando y describiendo tareas, responsabilidades, competencias necesarias, propuestas, procesos clave y aquellos otros aspectos que consideren idóneos para el desempeño del puesto, con una valoración máxima de 30 puntos.

La puntuación mínima de esta segunda fase debe ser de 10 puntos., quedando excluida del proceso la persona candidata que no alcance esta puntuación.

Quedarán desiertas las plazas si ninguna persona candidata alcanza dicho mínimo.

5.3. En el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de la Memoria, la Comisión de Valoración publicará la relación provisional de los méritos correspondientes a la primera fase, y fijará el calendario para la defensa de la memoria, que se realizará ante la Comisión de valoración en sesión pública en las fechas indicadas. Igualmente, en el mismo acto se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

El orden de actuación de las aspirantes para la defensa de su memoria se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo realizado anualmente por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, vigente al día de publicación de esta convocatoria.

5.4. El acta de la Comisión de valoración reflejará la puntuación asignada a cada una de las personas candidatas en la exposición y defensa de su memoria, con indicación de la valoración concedida sobre los aspectos indicados en el apartado II.1 del Anexo III de esta resolución.

5.5. Desde la conclusión de la segunda fase del concurso, la Comisión elaborará la propuesta de adjudicación de los puestos convocados en la que se determinará la puntuación final asignada, que especificará las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. Dicha propuesta de adjudicación será elevada al Rector para que adopte la oportuna decisión.

5.6. En el caso de que se produjera un empate entre varias personas aspirantes, se acudiría para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el Anexo para la





primera fase, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al orden obtenido en el proceso selectivo de su ingreso.

Sexta. - Plazo de resolución.

6.1. El presente concurso específico se resolverá por Resolución de la persona titular del Rectorado en un plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la UNIA.

El transcurso del citado plazo máximo no exime a la Universidad de su deber legal de dictar y publicar una resolución expresa. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva iniciado de oficio, el vencimiento de este plazo sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de adjudicación producirá efectos desestimatorios respecto de las solicitudes de las personas participantes

6.2. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

Séptima. - Destinos.

7.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

7.2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Octava. - Plazos de ceses y toma de posesión.

8.1. El cese del funcionario o funcionaria en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de esta convocatoria, salvo que en dicha Resolución se establezca otro plazo.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución de esta convocatoria.

8.2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes, si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio.





Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

8.3. La Gerencia podrá diferir el cese motivadamente por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándoselo a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

8.4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas la persona titular del Rectorado acuerde motivadamente suspender su disfrute.

8.5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o de excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Novena. - Tratamiento de protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la UNIA, sita en Calle Américo Vespucio, 2, Sevilla, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpd@unia.es

9.1. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UNIA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UNIA, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.3. En cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. El ejercicio de estos derechos se hará a través de los procedimientos que a tal efecto se encuentran en la Sede Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).





Décima. - Cláusula de Cierre.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la UNIA, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino y a la inversa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector;

Fdo. José Ignacio García Pérez





ANEXO I

Relación de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Internacional de Andalucía vacantes objeto de la Convocatoria de Concurso específico.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SEDE	CCE	CD
XD010601	Gestor/a	Sevilla	A2/C1	22
XD010602	Gestor/a	Sevilla	A2/C1	22
XD042001	Gestor/a	Málaga	A2/C1	22
XF011701	Sección	Sevilla	A1/A2	23
XF022002	Sección	La Rábida	A1/A2	23
XG010901	Gestor/a	Sevilla	A2/C1	22
XG010402	Sección	Sevilla	A1/A2	23
XI030802	Gestor/a	Málaga	A2/C1	22





ANEXO II.

Relación de Méritos para la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

En relación a la solicitud de participación en el concurso de provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Internacional de Andalucía:

Nombre y apellidos:

NIF:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que a continuación se indican:

MÉRITOS	AUTOBAREMO
A) Antigüedad	
B) Grado Personal Consolidado	
En nivel superior o igual al del puesto consolidado	
En nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	
En nivel inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado	
C) Titulación Académica	
D) Pertenencia a cuerpo o escala	
E) Experiencia profesional	
F) Trabajo Desarrollado	
G) Formación	
H) Idioma inglés, italiano, francés, alemán, árabe y portugués	
TOTAL PUNTUACIÓN	

Lugar y fecha:

Fdo. Nombre y apellidos

A la Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía.





ANEXO III.

Baremo para la valoración de las solicitudes y méritos presentados en la Convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad Internacional de Andalucía.

I.- Primera fase.

A. Antigüedad: hasta 20 puntos.

La antigüedad se valorará 1 punto por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía, o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

B. Grado personal consolidado: hasta 10 puntos.

- Por tener un grado personal igual o superior al nivel del puesto solicitado, diez puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles del puesto solicitado, ocho puntos.
- Por tener un grado personal inferior tres o más niveles del puesto solicitado, seis puntos.

C. Titulación Académica: hasta 7 puntos.

Se valorará exclusivamente la titulación de mayor nivel académico que la aspirante posea, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Doctorado: 7 puntos.
- Máster y titulaciones con equivalencia MECES 3: 6 puntos.
- Titulaciones con equivalencia MECES 2: 5 puntos.
- Titulación equivalente a MECES 1: 3 puntos.
- Bachillerato y Técnico Superior de Formación Profesional: 2 puntos.

D. Pertenencia a Cuerpo o Escala: hasta 15 puntos.

En los casos de puesto de trabajo para cuyo acceso se posibilite la pertenencia a más de un Cuerpo o Escala:

- Por pertenecer a Cuerpo o Escala encuadrado en el Subgrupo Superior: 15 puntos.
- Por pertenecer a Cuerpo o Escala encuadrado en el Subgrupo inferior: 0 puntos

En los puestos de trabajo cuyo acceso se exija la pertenencia a un solo Cuerpo o Escala, todos los aspirantes obtendrán la puntuación de 15 puntos.





E. Experiencia profesional: hasta 8 puntos.

A efectos de este apartado se considerará que existen cuatro áreas funcionales: de Administración General, de Centros Especializados, de Informática y TIC y el Área de Biblioteca.

- Por cada año o fracción de desempeño del mismo puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos.
- Por cada año o fracción de desempeño de un puesto de trabajo perteneciente a la misma sección o estructura similar: 1,5 puntos.
- Por cada año o fracción de desempeño de un puesto de trabajo perteneciente a la misma Área funcional: 1 punto.

F. Trabajo desarrollado: hasta 20 puntos.

En este apartado se valorará el nivel de complemento de destino que tenga asignado el puesto de trabajo que ocupa el funcionario en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Puesto de trabajo de nivel superior o igual al de la plaza convocada: 20 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en un nivel al de la plaza convocada: 17 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en dos niveles al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en tres niveles al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en cuatro niveles al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en cinco o más niveles al de la plaza convocada: 5 puntos.

G. Formación: hasta 15 puntos.

Las acciones formativas deberán versar sobre materias directa o indirectamente relacionadas con las funciones del puesto a que se aspira. Queda a criterio de la Comisión de Evaluación determinar esta circunstancia.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Hasta 10 puntos cuando la formación esté directamente relacionada con las funciones o competencias exigidas para el puesto:
 - Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,25 puntos. Cada crédito europeo se considerará de 30 horas lectivas si no se especifica otra cosa.
 - Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,25 puntos.
 - Por cursos impartidos la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de tres puntos en este subapartado.
- Hasta 5 puntos cuando la formación no esté directamente relacionada con las funciones o competencias exigidas para el puesto:





- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,10 puntos. Cada crédito europeo se considerará de 30 horas lectivas si no se especifica otra cosa.
- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,05 puntos.
- Por cursos impartidos la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de tres puntos en este subapartado.

H. Idioma inglés, italiano, francés, alemán, árabe y portugués: hasta 3 puntos.

- Por acreditación de nivel C2: 3 puntos.
- Por acreditación de nivel C1: 2,5 puntos.
- Por acreditación de nivel B2: 2 puntos.
- Por acreditación de nivel B1: 1 puntos.

II.- Segunda Fase:

1. Esta fase consistirá en la presentación, exposición y defensa de una Memoria, valorándose por la Comisión de Valoración del Concurso, el conocimiento del puesto de trabajo, la evaluación de las competencias y del desempeño, la estructura de la memoria, las propuestas de mejora, la claridad expositiva de la memoria y su defensa, asignando una puntuación máxima por todos ellos de 30 puntos. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo, medios y accesibilidad para la realización de presentación y defensa.

2. La Memoria deberá ser un documento original, de extensión de 10 páginas como mínimo y 30 como máximo, tamaño de fuente 11 puntos, con índice y paginada, en formato electrónico, PDF.

3. La obtención de una inferior a 10 puntos en esta fase excluirá a la persona aspirante del proceso, por lo que en ningún caso podrá obtener la plaza a la que aspira.





ANEXO IV

Composición Comisión de Valoración de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad Internacional de Andalucía.

COMISIÓN DE VALORACIÓN TITULAR:

- **Presidente:**

- D. Diego Torres Arriaza, de la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía. Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía.

- **Vocales:**

- Primer vocal: D. Ricardo Almeida González, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Segundo vocal: D^a. Lucía Domínguez Ternerero, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Tercer vocal: D. José Nicolás Criado Vicente, de la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía.

- **Secretaria:**

- D^a. María Teresa Fernández Vega, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

COMISIÓN DE VALORACIÓN SUPLENTE:

- **Presidente:**

- D. Felipe del Pozo Redondo, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía.

- **Vocales:**

- Suplente primer vocal: D^a María del Mar Peinado Gallego de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Suplente segundo vocal: Alfonso García de Carrellán Durán, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Suplente tercer vocal: Juan Millán Serrano, de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía.

- **Secretario:**

- D. María José Gómez Carrizosa, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.





BOUNIA Núm. 16/2026

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

Resolución Rectoral 240/2026, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, y a fin de atender las necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS), este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en aplicación de lo establecido en el acuerdo de 21 de julio de 2025 (BOJA núm. 174, de 10 de septiembre de 2025 y núm. 218, de 12 de noviembre de 2025), por los que se publica la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, y acreditada la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía mediante Orden de 18 de noviembre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de la Escala de Gestión Universitaria (Subgrupo A2), de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, por el sistema de promoción interna.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y sus respectivas disposiciones de desarrollo, los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, y demás normas concordantes y de desarrollo que le sean de aplicación.

1.3. El proceso selectivo será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y fase de concurso, que se aplicará exclusivamente a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.





1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta Resolución. Todas las referencias normativas contenidas en el temario de la fase de oposición del Anexo II, se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán garantizándose, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.6. Salvo la Resolución Rectoral que contenga la relación de personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, sean nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, que será publicada en el BOJA y en el BOUNIA (<https://www.unia.es/bounia>), todas las publicaciones y comunicaciones referidas a esta convocatoria se realizarán en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), en la dirección web <https://www.unia.es/la-unia/tounia>.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica u otro título equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.2. No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitada para el desempeño de funciones públicas de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales en la Escala Administrativa.

2.1.4. Pertenecer al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la UNIA con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo C, subgrupo C1.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la Base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionaria de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a partir del





siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Igualmente, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/bounia>) y en la página web del Área de Recursos Humanos de la UNIA (<https://www.unia.es/administracion-y-servicios/recursos-humanos/empleo/procesos-selectivos>).

3.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Digital de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 25 de noviembre de 2025 (BOUNIA núm. 22/2025, de 1 de diciembre), quienes deseen formar parte en el proceso selectivo deberá presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido y accesible desde la propia Sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/53>).

El procedimiento de selección se realizará de la siguiente manera:

1.º Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

2.º Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar/Enviar», obteniéndose entonces un justificante de recibo electrónico en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación, así como el número de expediente electrónico asociado a su solicitud.

3.º El recibo electrónico será el documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrán entenderse concluidos los trámites de presentación de la solicitud hasta la obtención del citado recibo.

En caso de que una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema, y hasta que se solucione el problema, la UNIA, conforme señala el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en su sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida, como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.3. A las solicitudes se les acompañará necesariamente la siguiente documentación:

a) Copia legible del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero, en vigor.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el de dependencia o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán acreditar mediante declaración, debidamente traducida al castellano, no estar





sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Documentación que acredite la titulación exigida para participar en las pruebas selectivas y, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar además la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

c) Si procede, copia del certificado de discapacidad.

d) Las personas aspirantes con necesidades de adaptación de tiempo y/o medios para la realización del/de los ejercicios, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo en que se fundamente la adaptación, conforme a lo establecido en el apartado 4 de esta base tercera.

e) Relación de los méritos alegados para la valoración de la fase de concurso, conforme al modelo incluido como Anexo III, y documentación justificativa de los mismos cuando no figuren en el expediente administrativo de la UNIA. La no presentación de la citada relación circunstanciada de méritos supone que la persona aspirante no alega mérito alguno para la fase de concurso.

No se valorarán los méritos que, habiendo sido alegados, no hayan sido debidamente acreditados ni aquellos que no hayan sido alegados en la relación circunstanciada

Aquellas personas candidatas que presten o hayan prestado servicios como personal de la UNIA solo tendrán que relacionar los méritos en el Anexo III, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en su expediente administrativo del Área de Recursos Humanos de la UNIA.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no se admitirá la aportación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Quienes tengan reconocida una diversidad funcional o discapacidad podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del/de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, cumplimentando al efecto el apartado correspondiente de la solicitud de participación y, además, deberán aportar Dictamen Técnico Facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s característica/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

La adaptación de medios y tiempos, en su caso, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos adicionales y la realización de otros





ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3.5. La no cumplimentación y presentación de la solicitud en el tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.6. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, sin que puedan efectuar modificación alguna en las mismas una vez finalizado el plazo de presentación recogido en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de que puedan presentar una nueva solicitud de inscripción dentro de plazo, en cuyo caso la anterior quedará sin efecto.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector de la UNIA, se aprobará la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y las excluidas a las pruebas selectivas, en la que figurarán ordenadas alfabéticamente, con indicación, al menos, de los apellidos y el nombre, así como de las causas de exclusión. La lista provisional será publicada en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), conforme se indica en la base 1.6 de esta convocatoria.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el TOUNIA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o para poder alegar contra la omisión en la relación de personas aspirantes admitidas o subsanar la documentación relativa a los méritos alegados.

4.3. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UNIA. Quienes, dentro del plazo concedido, no subsanen su exclusión o aleguen contra la omisión de su solicitud, justificando su derecho a ser incluidos en la lista de personas aspirantes admitidas, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la lista provisional de excluidas, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente lista provisional de admitidas.

4.4. Expirado el plazo de subsanación de solicitudes, y una vez analizada la documentación aportada, el Rector de la UNIA dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, en la que figurarán, ordenadas alfabéticamente, las personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación, al menos, de los apellidos y el nombre, así como de las causas de exclusión definitiva.

La lista definitiva será publicada en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), conforme se indica en la base 1.6 de esta convocatoria.

Para las personas solicitantes excluidas dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso





contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El nombramiento del Tribunal Calificador de la presente convocatoria se realizará mediante Resolución del Rector que se hará pública al mismo tiempo que se publique la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas indicada en el apartado 4.1 de la base 4 de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será presidido por la persona nombrada por el Rector y estará constituido, además, por cuatro vocales funcionarios de carrera miembros de la Universidad Internacional de Andalucía o de otras Administraciones públicas, uno de los cuales actuará como Secretario. Así mismo, para cada uno de los miembros titulares de los tribunales se nombrará un suplente. Al Tribunal Calificador, conforme a las bases de la convocatoria, le corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. En todo caso, la composición del Tribunal deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, garantizando así la paridad en los órganos colegiados universitarios.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes, así como considerará, verificará y apreciará las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas oportunas, entre las cuales debe entenderse comprendida la de determinar la puntuación de corte correspondiente, acuerdo que se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la UNIA, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo de 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La persona titular de la Presidencia del Tribunal podrá solicitar a los miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores; asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias estipuladas en la Ley 40/2015, de Régimen del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





En su caso, con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, se publicará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) la Resolución del Rector por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en esta Base o por cualquier otra causa.

5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia, se constituirá el Tribunal, con la asistencia obligada de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden a asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.5. El Tribunal tendrá la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en ella.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la UNIA, que dictará la correspondiente Resolución. Asimismo, el Tribunal podrá contar con personas colaboradoras para las tareas internas de organización y vigilancia.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de las participantes.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se le suscitara dudas al Tribunal respecto a la capacidad de un/a aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario de la escala a que se refiere esta convocatoria, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente, en cuyo caso, podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión de las pruebas hasta la recepción del citado dictamen.

5.8. La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal excluirá a todas aquellas en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de la persona opositora.

5.9. En aras del principio de transparencia y acceso a la información pública, el Tribunal, realizado cada uno de los ejercicios, procederá a publicar en la página web de la UNIA el cuadernillo correspondiente a cada uno de estos, así como, en el caso de pruebas tipo





test, la plantilla con las respuestas correctas.

5.10. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este apartado será nula de pleno derecho. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, si se produjera la renuncia de la persona aspirante seleccionada antes de su nombramiento o de su toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala de Gestión.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la UNIA, calle Américo Vespucio, 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, y estará a disposición de las personas aspirantes el correo electrónico recursos.humanos@unia.es.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios que conforman la fase de oposición se desarrollarán y se calificarán conforme a los criterios establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo, en todo caso, excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.3. El orden de llamamiento de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de las letras que corresponda al sorteo realizado anualmente por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, vigente al día de publicación de esta convocatoria.

6.4. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad; y si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, previa audiencia de la interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la UNIA, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. Los ejercicios correspondientes a la fase de oposición no se desarrollarán antes del 15 de noviembre de 2026. La fecha y hora previstas para la celebración estos se determinarán cuando se publique la lista definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas. En cualquier caso, los ejercicios se realizarán en una de las ciudades en donde tiene sede la UNIA.

7. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), el correspondiente acuerdo con la relación provisional de las





calificaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes que hayan superado el correspondiente ejercicio.

Contra dicho acuerdo se podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido el referido plazo de reclamación, y vistas y resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones presentadas, se procederá a publicar por el Tribunal la relación de aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos y la calificación definitiva de la mencionada fase.

Las personas opositoras que no se hallen en dicha relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

7.2. Publicadas las calificaciones definitivas de la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la valoración de los méritos presentados y publicará, en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), la relación de aspirantes, ordenada alfabéticamente, con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios objeto de valoración.

7.3. Las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

7.4. Finalizado dicho plazo, y vistas y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Tribunal hará públicas la puntuaciones definitivas en la fase de concurso de las personas que hubieran superado la fase de oposición, así como la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo en la que constará la calificación definitiva obtenida en la fase de oposición, la puntuación definitiva baremada en la fase de concurso y la puntuación final constituida por la suma de las puntuaciones absolutas de ambas fases.

7.5. Asimismo, El Tribunal elaborará la propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera que será elevada al Rector de la UNIA.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. La persona que supere el presente proceso selectivo presentará, a través del mismo procedimiento electrónico (<https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/53>), dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la relación definitiva a que se refiere la Base 7.4, una declaración jurada en la indiquen que toda la documentación exigida en la Base 2 de la presente convocatoria obra en poder de la Universidad Internacional de Andalucía.

8.2. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que





hubieran incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.3. El Rector de la UNIA, vista la propuesta del Tribunal calificador, y comprobados los requisitos de los apartados anteriores nombrarán, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», personal funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria (Grupo A, Subgrupo A2) a la persona candidata que, habiendo superado el concurso-oposición, cumpla los requisitos exigidos en esta Convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en sus propios puestos de trabajo contemplados en la RPT como doble adscripción, por tratarse de un proceso de promoción profesional in situ.

8.4. La toma de posesión de la persona que ha superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. El plazo máximo de resolución de las solicitudes y su publicación será de 12 meses y se computará desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitimará a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada ley.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las interesadas, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto en el apartado a) del citado artículo.

9. TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la UNIA, sita en Calle Américo Vespucio, 2, Sevilla, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica: dpo@unia.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UNIA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después





de que hubiera cesado la relación con la UNIA, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. GÉNERO GRAMATICAL

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la UNIA, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino y a la inversa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

José Ignacio García Pérez





ANEXO I

Ejercicio y criterios de valoración correspondientes a la Convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria, en desarrollo de la oferta de empleo público aprobada en Consejo de Gobierno, de 21 de julio de 2025.

Ejercicios y Valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, valorada con un máximo de 70 puntos, y fase de concurso, valorada con un máximo de 30 puntos.

1. Fase de oposición: Se valorará de 0 a 70 puntos y constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, y podrán realizarse el mismo día.

1.1. **Primer ejercicio**: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, todas con el mismo valor, tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Al final del cuestionario se incluirán preguntas de reserva, que solo serán tenidas en cuentas, y en orden de aparición, en el caso de que sean anuladas, por cualquier causa, algunas de las que conste el ejercicio.

1.2. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

1.3. Se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 17,5 puntos.

1.4. La fórmula de corrección del ejercicio será la siguiente:

$$\text{Resultado} = (\text{NA} * \text{VP}) - ((\text{NE} / 3) * \text{VP})$$

Siendo NA = el nº de preguntas acertadas, NE = el nº de preguntas erróneas y VP el valor asignado a cada pregunta

Las preguntas no contestadas no serán tenidas en cuenta a estos efectos.

1.5. **Segundo ejercicio**: Consistirá en contestar por escrito a las cuestiones planteadas sobre un supuesto práctico referido a las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Dichas cuestiones se puntuarán con el mismo valor y el ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 17,5 puntos

1.6. La puntuación obtenida en esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando se hayan superado ambos ejercicios.

2. Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso, en la que solo participarán aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición.





En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

- **Antigüedad: hasta 10 puntos.**

Se valorará con 0,60 puntos por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

- **Grado Personal: hasta 5 puntos.**

Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Grado 20-21-22: 5 puntos.

Grado 18-19: 2,5 puntos.

- **Formación: hasta 7 puntos.**

Las acciones formativas deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones de administración general, informática o conocimiento de idiomas. Todos los cursos impartidos por la UNIA se consideran relacionados con las funciones citadas.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,1 puntos.

Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,05 puntos.

Por cursos impartidos, la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de 0,6 puntos en este subapartado.

- **Titulación: hasta 3 puntos.**

Se valorará con 3 punto estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la Convocatoria.

- **Idiomas: hasta 5 puntos.**

Acreditación de nivel de un idioma distinto al español conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas a partir del B1 o superior, no acumulativos por el mismo idioma, puntuándose el de mayor nivel, a razón de:

- B1: 2.
- B2: 3.
- C1: 4.
- C2: 5

3. Calificación final: Siempre que la persona candidata haya superado la fase de oposición, la calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso, no pudiendo resultar aprobado un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá, en primer lugar, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, si el empate persiste, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, si aún así el empate persiste, se determinará la posición por criterio de sorteo.





ANEXO II

1. Normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Acuerdo 11/2023, de 22 de febrero, del Consejo de Gobierno de la UNIA (BOUNIA, núm. 5/2023)
2. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado por Acuerdo 55/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de julio de 2025.
3. Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 10/2023, de 22 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la UNIA (BOUNIA, núm. 5/2023).
4. Reglamento sobre utilización de recursos digitales y sistemas de información de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobada la modificación por Acuerdo 101/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 28 de noviembre de 2024: Principios generales; Actividades y usos prohibidos; Del uso del correo electrónico corporativo; Del acceso y uso de internet corporativo; Sobre el certificado de empleado público.
5. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Los interesados en el procedimiento. Título III. Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.
6. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título II. La actividad de las Administraciones Públicas.
7. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV: Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del Procedimiento. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.
8. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título V. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.
9. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título VI. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar: Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. De los Órganos de las Administraciones Públicas: de los Órganos administrativos, competencia, funcionamiento, abstención y recusación.
11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo III: Principios de la potestad sancionadora. Capítulo IV: Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Capítulo V: Funcionamiento electrónico del sector público. Capítulo VI: Los convenios.
12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título III. Relaciones Interadministrativas.
13. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Título II. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Título III. Expediente administrativo electrónico





14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales, Principios de protección de datos, Derechos de las personas.
15. Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Definiciones. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos.
16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
17. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
18. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
19. Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2018.
20. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión.
21. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación y El reintegro de subvenciones. El control financiero. Infracciones y Clases de sanciones.
22. Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía para el Período 2025-2027. Aprobado por Acuerdo 105/2024, de 28 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía.
23. Acuerdo 70/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de julio de 2024, por el que se modifica la Normativa para la creación de Cátedras y Aulas UNIA de Empresa e Instituciones (BOUNIA, núm. 16/2024).
24. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Título II. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Título III. Organización de enseñanzas. Título VII. Internacionalización del sistema universitario. Título VIII. El estudiantado en el Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas
25. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía. Título preliminar. disposiciones generales. Título II. comunidad universitaria. Título III. coordinación universitaria. Título VI. régimen económico, financiero y patrimonial de las universidades públicas
26. El Presupuesto de la UNIA. Aprobación. Estructura general de los estados de ingresos y gastos. Normas de ejecución presupuestaria: Normas Generales, Presupuesto, Créditos y sus Modificaciones, Auditoría y Control Interno, Liquidación y Cierre del Presupuesto.
27. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. El personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
28. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de





la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

29. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, ámbito y vigencia. Normas de organización del Trabajo. Régimen disciplinario. Estructura salarial.

30. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

31. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

32. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

33. Acuerdo 71/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de julio de 2024, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía. (BOUNIA, núm. 16/2024).

34. Acuerdo 59/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas de Formación Permanente General y Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía. (BOUNIA, núm. 13/2024).

35. Reglamento sobre enseñanzas de postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 42/2024, de 25 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA. (BOUNIA, núm. 10/2024)

36. Reglamento de Enseñanzas de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 41/2024, de 25 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA. (BOUNIA, núm. 10/2024)

37. Acuerdo 73/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de julio de 2024, por el que se aprueban las modificaciones operadas en el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, por el que se aprueban Instrucciones para la Emisión de Títulos, Diplomas y Certificaciones Académicas de la Universidad Internacional de Andalucía. (BOUNIA, núm. 16/2024)

38. Texto Refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA. (BOUNIA, núm. 1/2024)

39. Acuerdo 72/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de julio de 2024, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad Internacional de Andalucía. (BOUNIA, núm. 16/2024)

40. Reglamento del "Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía", aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.

41. Normativa de Seguridad de la Información, aprobado por Consejo de Gobierno el 5 de febrero de 2019, modificado por Consejo de Gobierno el 28 de enero de 2022. (Suplemento Especial BOUNIA, núm. 1/2022)





ANEXO III

Relación de Méritos para la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, por el sistema de promoción interna.

Nombre y apellidos:

NIF:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que a continuación se indican:

MÉRITOS	AUTOBAREMO
1) Antigüedad hasta 10 puntos	
2) Grado Personal	
Grado 20-21-22: 5 puntos	
Grado 18-19: 2,5 puntos	
3) Formación hasta 7 puntos	
4) Titulación superior a la de convocatoria hasta 3 puntos	
5) Idioma hasta 5 puntos	
TOTAL PUNTUACIÓN	

Fdo.:

A la Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía.





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 232/2026, de 24 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve de forma definitiva la convocatoria de becas de Doctorado La Rábida, segunda convocatoria 2026, destinadas al estudiantado matriculado en un programa de Doctorado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Mediante Resolución Rectoral 56/2026, de 28 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, se convocaron las becas de Doctorado La Rábida, segunda convocatoria 2026, destinadas al estudiantado matriculado en un programa de Doctorado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, y se aprobaron las bases para su concesión.

Con fecha 28 de julio de 2026, mediante Resolución Rectoral 193/2026, se hizo público el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a trámite en dicho procedimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Base X de la Convocatoria, reunida la Comisión de Becas el día 15 de julio de 2026 para la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios fijados en la Base VIII, con fecha 30 de julio de 2026 se procedió a la publicación en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) del acuerdo por el que se aprobaba la Propuesta Provisional de Solicitudes Concedidas y Denegadas, concediéndose a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones y aportar la documentación requerida.

Dentro del plazo concedido al efecto, se han presentado las siguientes alegaciones y solicitudes de modificación:

1. **D. Carlos Ordóñez Vizcaíno:** Cuya solicitud figuraba como provisionalmente denegada por incumplimiento de la Base II.1.a (estancia mínima de dos meses). Con fecha 31 de julio de 2026 presenta escrito alegando error material en la consignación de las fechas de inicio y fin de la estancia. Verificada la documentación aportada, consta que la estancia real se desarrolló del 30 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026, cumpliendo el requisito de duración mínima, por lo que se estima su alegación y se propone la concesión de la beca.
2. **D. Roland David Herrera Sánchez:** Cuya solicitud figuraba como provisionalmente denegada por incumplimiento de la Base II.1.a. Con fecha 8 de agosto de 2026 presenta escrito alegando error material en el periodo indicado. Constatado que la estancia real se desarrollará del 7 de septiembre de 2026 al 7 de noviembre de 2026, cumpliendo la duración mínima, se estima su alegación y se propone la concesión de la beca.
3. **D.ª Aura Milena Solano Ospino:** Solicitante propuesta como beneficiaria provisional, presenta el 31 de julio de 2026 solicitud de modificación del periodo de estancia, pasando a ser del 01/09/2026 al 31/10/2026, manteniéndose la duración de 2 meses y el importe concedido. Se acepta la modificación.





4. **D.ª Belcy Liliana Mendoza Quintana:** Solicitante propuesta como beneficiaria provisional, presenta el 31 de julio de 2026 solicitud de modificación del periodo de estancia, pasando a ser del 01/09/2026 al 31/10/2026, manteniéndose la duración de 2 meses y el importe concedido. Se acepta la modificación.

5. **D.ª Raquel Auristela Aburto Godoy:** Propuesta como beneficiaria provisional, presenta escrito de renuncia expresa a la ayuda con fecha 17 de septiembre de 2026. Se acepta su renuncia.

Una vez examinadas y resueltas las alegaciones, subsanaciones e incidencias presentadas, la Comisión de Becas ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión y denegación de solicitudes al Rector.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, la normativa reguladora de aplicación y en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas, ESTE RECTORADO,

RESUELVE:

Primero.- Conceder definitivamente las solicitudes presentadas por las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, con indicación de la puntuación otorgada, fechas autorizadas de la estancia y el importe total de la ayuda asignada.

Segundo.- Denegar o declarar desistidas de forma definitiva las solicitudes de beca relacionadas en el Anexo II de esta Resolución, con expresión del motivo o causa que fundamenta la denegación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



**ANEXO I: LISTADO DE SOLICITUDES DEFINITIVAMENTE CONCEDIDAS**

Etiquetas de fila	Puntos	Inicio Estancia	Fin estancia	Importe estancia	Importe traslado	Total Concedido
Argentina						
Universidad de Buenos Aires						
UGR						
Fernández, Ailín	2,4	01/09/2026	31/10/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
Universidad Nacional de La Plata						
UPO						
Maíarú, Julieta	3	01/09/2026	31/10/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
Universidad Pablo de Olavide						
UPO						
Gutiérrez, Lucía	3	25/05/2026	23/08/2026	2.700,00 €	1.400,00 €	4.100,00 €





Brasil

Universidad Pablo de Olavide

UPO

Nassif, Dora	3	13/07/2026	25/09/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
--------------	---	------------	------------	------------	------------	------------

Colombia

Universidad de Cartagena

UHU

Solano Ospino, Aura Milena	3	01/09/2026	31/10/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
----------------------------	---	------------	------------	------------	------------	------------

UPO

Conde Espinosa , Juan José	2	01/09/2026	01/11/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
----------------------------	---	------------	------------	------------	------------	------------

US

Mendoza Quintana, Belcy Liliana	2	01/09/2026	31/10/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
---------------------------------	---	------------	------------	------------	------------	------------





Mercado Polo, Gisell Carolina	1,1	28/08/2026	30/10/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
Pájaro Bolívar, Indira Beatriz	4	01/07/2026	30/10/2026	3.600,00 €	1.400,00 €	5.000,00 €

Universidad Pablo de Olavide

UPO

Vargas, Katherine	2,8	01/06/2026	01/09/2026	2.700,00 €	1.400,00 €	4.100,00 €
-------------------	-----	------------	------------	------------	------------	------------

Ecuador

Universidad Pablo de Olavide

UPO

Flores Venegas, Ximena	1	01/09/2026	31/10/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
Ordóñez, Carlos	3	30/03/2026	31/05/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
Yumbra Mantilla, María Rosa	3	07/09/2026	06/11/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
Herrera Sánchez, Ronald David	2	07/09/2026	07/11/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €





México

Universidad Nacional Autónoma de México
(UNAM)

UGR

Muro Hidalgo, Jessica Marlene	5	01/09/2026	31/10/2026	1.800,00 €	1.400,00 €	3.200,00 €
-------------------------------	---	------------	------------	------------	------------	------------





ANEXO II: LISTADO DE SOLICITUDES DEFINITIVAMENTE DENEGADAS

DENGADA POR RENUNCIA

Chile

Universidad Pablo de Olavide

UPO

Aburto Godoy, Raquel Auristela





BOUNIA Núm. 16/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 235/2026, de 24 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de Becas para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los Cursos de Verano 2026 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

Resultando que por Resolución 75/2026, se convocaron becas en colaboración con la Fundación Bancaria Unicaja, para cursar alguna de las actividades que componen la programación de cursos de verano 2026, de la Sede Antonio Machado de Baeza y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS 895778), financiadas con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2026/285.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 17 de julio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2026/285, del presupuesto de





la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 75/2026.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso o Encuentro correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir a los Cursos o Encuentros y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Concedida

Talleres para enseñar español a personas inmigrantes y refugiadas			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***4649**	Virginia Delgado Peragón	Exención matrícula 82€
2	***7277**	Alvaro Holgado García	Exención matrícula 82€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 282€
3	***8763**	Isabel Serón Cortés	Matrícula (82€) / Alojamiento (80 €) / Manutención (120€), Total 282€
4	***0989**	David Francisco Domínguez Parrilla	Exención matrícula 82€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 282€
5	***8559**	María Belén Redondo Jiménez	Exención matrícula 82€
6	***0995**	Andrea Ramos Pino	Exención matrícula 82€/ Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 282€
7	***9336**	Cristina Alejandra Rentería Garita	Exención matrícula 82€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 282€
8	***1223**	Nina Krasnova	Exención matrícula 82€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 282€
El escritor y su mundo literario			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
9	***7807**	Josefa Maria Rodríguez Ramblado	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
10	***5829**	Manuel López Correa	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
11	***7509**	Dulce Rodríguez Gutiérrez	Matrícula 72 €
12	***0144**	Manuel Cruz Ruiz	Exención matrícula 72€
La educación inclusiva mediada por tecnología educativa y social			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
13	***9544**	Natalia Morales Pavón	Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 200€
14	***9352**	Elena Prieto Ortega	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
15	***9903**	Jose Antonio Monterrubio Calero	Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 200€
16	****1251*	Jie Chen	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Concedida

17	***9955**	Pedro Pozo Morillas	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
18	***8563**	Ana Isabel Zanca Arroyo	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
19	***2918**	Esther Rodríguez Cámara	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€

Gestión de la gobernanza de cooperativas

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
20	***2985**	Sergia Mancebo Azor	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€

Medicina en acción a través de la Filología, la Historia y las Ciencias

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
21	***5172**	Tomás Faustino Márquez	Exención matrícula 37€/ Ayuda alojamiento 40€/Ayuda manutención 60€ TOTAL 137€
22	***8576**	Gudrun Ainoa Palomino Tirado	Exención matrícula 37€/ Ayuda alojamiento 40€/Ayuda manutención 60€ TOTAL 137€
23	****3139*	Rogelio Toledo Martín	Exención matrícula 37€/ Ayuda alojamiento 40€/Ayuda manutención 60€ TOTAL 137€
24	***1854**	Alba Martín Rodríguez	Exención matrícula 37€/ Ayuda alojamiento 40€/Ayuda manutención 60€ TOTAL 137€

El cine por dentro

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
25	***0761**	Bruno Molina de la Cruz	Exención matrícula 52€/Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€ TOTAL 202€
26	***1213**	Pedro Gómez Rodríguez	Exención matrícula 52€/Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€ TOTAL 202€
27	***4861**	Esmeralda Rodríguez Vaquero	Exención matrícula 52€/Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€ TOTAL 202€
28	***2217**	Ángela María Patón Berzosa	Exención matrícula 52€/Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€ TOTAL 202€
29	***1657**	Martin Bueno Morales	Exención matrícula 52€/Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€ TOTAL 202€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Concedida

Poesía y flamenco			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
30	***5966**	Pepa Pineda Villarrubia	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
31	***0588**	María Victoria Jiménez Pérez	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
32	***9192**	Enrique Malia Muñoz	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
33	***4432**	Irene Palencia Mora	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
34	***3847*	Dalia Alonso Secades	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€

Gobernar la cultura. Gobernanza y comunicación e instituciones culturales			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
35	****8228*	Daniela Ramírez Ospina	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
36	***3995**	Noelia Illana Armenteros	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
37	***1733**	Andrea Ureña de la Cruz	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
38	***0287*	María de los Ángeles Muñoz Ojeda	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
39	***0774**	Isabel Robles Marquez	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
40	***7899**	Francisco Delgado Chica	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
41	****4374*	Sandra Elizabeth Acevedo González	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
42	****3713*	Laurent Pita	Matrícula 72 €/ Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
43	****5534*	Yoandry Avila Guerra	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Concedida

44	***1293**	Ana Isabel Zunino Delgado	Exención matrícula 72€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 192€
45	***8303***	María Victoria Hernández Alcaide	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
46	***8343**	Antonio Gullón Candela	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€

Digitalización e inteligencia artificial en la cadena de valor

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
47	***9548**	Gema Requena Muriel	Exención matrícula 52€/Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€ TOTAL 202€
48	***4230**	Isabel Calvache Gisbert	Exención matrícula 52€/Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€ TOTAL 202€
49	*****18IW	Leonardo Feola	Exención matrícula 52€/Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€ TOTAL 202€

Perspectivas de la Olivicultura: retos y estrategias económicas

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
50	***7710**	Domingo Jesús Ruiz Zamora	Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€ TOTAL 150€

Del campo a la plaza. Claves para conocer, comprender y comunicar el toro

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
51	***3818**	Mario Gómez Gutiérrez	Exención matrícula 37€/Ayuda alojamiento 40€/ Ayuda manutención 60€ TOTAL 137€

Fundamentos de Inteligencia Artificial

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
52	***4854**	Ana Rodríguez Garrido	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
53	***7101**	David González Durán	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
54	***1500**	Alberto Checa Gómez	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
55	***3009**	Nicolás Jesús Gallego Molina	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
56	***2137**	Álvaro Zorrilla Carriquí	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€





Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Concedida

Raíces en diálogo: folklore, jazz y tradiciones afro-latinoamericanas		
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos
57	***7728**	Juan Manuel Romero Vilches
		Exención matrícula 37€/Ayuda alojamiento 40€/ Ayuda manutención 60€ TOTAL 137€
58	***4604**	David Zafra Morillas
		Exención matrícula 37€/Ayuda alojamiento 40€/ Ayuda manutención 60€ TOTAL 137€
Fotografía nocturna: la magia de capturar lo invisible		
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos
59	****0501*	Daria Zelenska
		Matrícula 52€/ Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€
Derecho y deporte. Cuestiones relativas a la solución de litigios		
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos
60	***3779**	Pablo Rebollo Pérez
		Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Concedida

Gobernar la cultura. Gobernanza y comunicación e instituciones culturales			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***9971**	Emilia Pa***ro Ar***ón	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
Poesía y flamenco			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	***6210**	Rosa María Gall****Mac**	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
3	***5276**	Maria Hu****a S**as	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
4	***1244**	Bea*** Rubia*** Rom***	Exención matrícula 72€/Ayuda alojamiento 80€/ Ayuda manutención 120€ TOTAL 272€
Medicina en acción a través de la Filología, la Historia y las Ciencias			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
5	***6753**	lucia Jime*** sam**	Exención matrícula 37€
Talleres para enseñar español a personas inmigrantes y refugiadas			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
6	***9356**	Anaís Cor*** Jimé***	Exención matrícula 82€/Ayuda alojamiento 80€/Ayuda manutención 120€ TOTAL 282€
7	***5680**	Laura Mu*** lop***	Exención matrícula 82€/Ayuda alojamiento 80€ TOTAL 162€
Digitalización e inteligencia artificial en la cadena de valor			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
8	***2901**	Raúl Ques*** Ru**	Exención matrícula 52€/Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€ TOTAL 202€
Fotografía nocturna: la magia de capturar lo invisible			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
9	***5436**	Susana Car****a Muñ**	Matrícula 52€/ Ayuda alojamiento 60€/ Ayuda manutención 90€



ANEXO II

DENEGADAS



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Denegada

Gobernar la cultura. Gobernanza y comunicación e instituciones culturales			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***6934**	Teresa Ramos Becerra	Renuncia
2	***4264**	lis alvarez alonso	RENUNCIA
3	***2435**	JUAN MANUEL POLAINA VILCHEZ	Tener ayuda concedida en otro curso
4	***7109**	Martina Fernández Rovira	RENUNCIA
5	***7475**	Ana Isabel Iglesias Casarrubios	Tener ayuda concedida en otro curso
6	***9108**	Rafael Jurado Díaz	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
7	***7365**	Juan Pedro Vázquez Pérez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
8	***9508**	Andrea Peña	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
9	***2301**	Víctor Villatoro Aguilar	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
10	***3662**	Borja González Sánchez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
11	***7442**	Francisco CABEZUELO LORENZO	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
12	***9405**	Lucía Alcalde Salazar	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
13	***0643**	Juan Francisco Sevilla Vilches	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
14	***8883**	Axie Ruiz Rodríguez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Fotografía nocturna: la magia de capturar lo invisible			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
15	***3300**	Helena Merinas Casado	Renuncia
16	***2515**	Benjamín Valentín Montero Fernández	Tener ayuda concedida en otro curso
17	***8563**	Ana Isabel Zanca Arroyo	Tener ayuda concedida en otro curso
18	***4661**	CHRISTOPHER FERNÁNDEZ ORTIZ	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
19	***2777**	Rocío Royo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
20	***2214**	Isabel Jiménez Catena	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
El escritor y su mundo literario			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
21	****3360*	Anna Giulia Ceron	Tener ayuda concedida en otro curso



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Denegada

22	***4859**	María Camacho Cordero	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
23	***0542**	Miriam Márquez Pichardo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
24	***4202**	Ana Carmen Roldán Prieto	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
25	***2743**	Lorenzo Montero Delgado	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
26	***1544**	Ángela Gabaldón Segovia	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
27	***2777**	Raquel Royo Gonzalez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
28	***0621**	Vanesa Beteta Espinar	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
29	***8624**	Dulce Rodríguez Gutiérrez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
30	***9037**	Dulce Rodríguez Gutiérrez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Talleres para enseñar español a personas inmigrantes y refugiadas

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
31	***5843**	Pedro Luis Garcia Repetto	No formalizar la matrícula en el curso
32	****3360*	Anna Giulia Ceron	Tener ayuda concedida en otro curso
33	***3881**	Salvador Duarte	No asistir al curso
34	***9492**	César González López	Hacer preinscripción fuera de plazo No hacer preinscripción
35	***9749**	Carolina Moya Alba	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca. No hacer preinscripción
36	***0904**	María García Ortega	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
37	***2856**	ANDREA GALIAN MORENO	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
38	***7547**	Cecilia González Medina	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
39	***5180**	JAVIER MORALES CAMPOY	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
40	***6693**	Rania Ouahib	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
41	***7936**	Julia Castillo Asencio	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
42	***8397**	Eva María Fuentes Pérez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Denegada

43	***3726**	Valeria Bravo Mármol	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
44	***3775**	Alba M ^a Ríos Checa	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
45	***5634**	María José Arnaldos Vicente	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
46	****9173	SANDRID ALEJANDRA CARDENAS SALAZAR	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
47	***6866**	María Luisa Conesa Izquierdo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
48	****9499*	Maha Boulayoun	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
49	***7645**	Daniel Ruiz Martinez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Raíces en diálogo: folklore, jazz y tradiciones afro-latinoamericanas

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
50	****3360*	Anna Giulia Ceron	Renuncia
51	***2754**	Juan Perabá Álvarez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
52	***8207**	José Antonio Jiménez Caparrós	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
53	***6783**	Elena Capelo Galán	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
54	***1475**	Juan Claudio Perabá Gámez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Del campo a la plaza. Claves para conocer, comprender y comunicar el toro

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
55	***2006**	Teresa Moreno España	Renuncia
56	****0501*	Daria Zelenska	Tener ayuda concedida en otro curso
57	***1196**	Juan de Dios Gómez Jiménez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
58	***1934**	Francisco Sánchez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
59	***5227**	Fernando Melero Bermudez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
60	***5535**	luis Gomez Jimenez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Medicina en acción a través de la Filología, la Historia y las Ciencias

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
61	***1746**	Carmen Roldán	RENUNCIA
62	***0473**	Jimena García Minguez	No asistir al curso



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Denegada

63 ***2284** Víctor Manuel Castro Andres No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Poesía y flamenco

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
64	***3570**	Laura Pimentel Prados	Tener ayuda concedida en otro curso
65	****3360*	Anna Giulia Ceron	Tener ayuda concedida en otro curso
66	****0501*	Daria Zelenska	Tener ayuda concedida en otro curso
67	***5016**	Abdón Torresano Ramón	RENUNCIA
68	***9183**	Nerea Serrano Santiago	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
69	***4444**	Thalía Compán Santiago	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
70	***7733**	paula cerezo garcetti	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
71	***7754**	Lorenzo Rodríguez Rivero	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Gestión de la gobernanza de cooperativas

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
72	****3915*	MARI KAREN LIRA X	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

La educación inclusiva mediada por tecnología educativa y social

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
73	***7596**	Maria Martinez Pérez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
74	***7869**	ana maria rossi moreno	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
75	***1814**	Juan Manuel Muñoz Rojano	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
76	***2873**	Carmen María López Montes	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
77	***5607**	María del Carmen Muñoz Mateos-Aparicio	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
78	***8825**	Elena Cruz Ceacero	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Fundamentos de Inteligencia Artificial

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
79	***2992*	Carlos Cruz Martínez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
80	***5074**	Alberto Carrasco Carranco	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
81	***6030**	Paula González García	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Denegada

82	***4440*	ROBERTO RETAMERO JIMÉNEZ	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
83	***7843**	Samuel Blanco Palmero	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
84	***8741**	Antonio Jesús Rodríguez Iglesias	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Derecho y deporte. Cuestiones relativas a la solución de litigios

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
85	***5322**	CARLOS LOZANO	Renuncia
86	***1245**	José María Albert Rodríguez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
87	***6266**	Lucía Ávila Aguilar	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Perspectivas de la Olivicultura: retos y estrategias económicas

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
88	***2564**	Gema Palomar Fontenla	Renuncia

El cine por dentro

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
89	***6133**	Ana García Salas	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.





Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE BAEZA Denegada

El escritor y su mundo literario			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***1854**	Francisca Gabal*** Seg****	Renuncia
Poesía y flamenco			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	***3903**	Florentina Jor*** Ort**	Tener ayuda concedida en otro curso
Fundamentos de Inteligencia Artificial			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
3	***3973**	Ana Mar**** Ramí***	Renuncia





BOUNIA Núm. 16/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 236/2026, de 24 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria Becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en esta Universidad para cursar Másteres Oficiales Universitarios en el curso académico 2025/2026.

Resultando que por Resolución 74/2026, se convocó becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en esta universidad para cursar másteres oficiales universitarios en el curso académico 2025/2026 y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS 895716), financiadas con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3018010903 4000 48199 y número de expediente 2026/292.

Considerando que, conforme en la Base IX del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 20 de julio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a la persona solicitante que se relacionan en el anexo de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de la aplicación





presupuestaria 3018010903 4000 48199 y número de expediente 2026/292, del presupuesto de la UNIA, las ayudas con el importe que igualmente se indican.

Segundo. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 75/2026.

Tercero. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- b) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Proceder al reintegro de los fondos recibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez





Anexo

Núm. Doc.	Apellidos y nombre	Importe ayuda concedida
***8931*	Sayans Crespo José Ángel	1.000 €





BOUNIA Núm. 16/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 238/2026, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Danza 2026 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

Resultando que por Resolución 86/2026, se convocaron becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Danza 2026 de la Sede Antonio Machado de Baeza y se aprobaron las bases para la concesión (BDNS 898954), financiadas con cargo a la anualidad 2026 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2026/283.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 17 de julio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero.- Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2026/283, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.





Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 86/2026.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir al Curso y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I

CONCEDIDAS



Solicitudes Escuela de Danza 2026 Concedida

Escuela de danza - Antonio Machado de Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***9567*	Andrea Santiago Rojas	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
2	***5836**	Naiara Lázaro Cano	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
3	***3714**	Carlota Royán	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
4	***0220*	María José Sola Ávila	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
5	***8982**	Estefania Galea Caracuel	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
6	****4658*	Fabiola Garcerá Arango	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
7	***5655*	Serafín Mesa García	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
8	***1691*	Juan Carlos de la Rosa Dueñas	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
9	***7891**	Fátima Martos Gallardo	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
10	***6552*	Águeda Márquez Molina	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
11	****3398*	Daniel Arenas Saenz	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
12	***8164**	Daniela Jamila Sider Roberts	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
13	***9314*	Sabina Pérez García	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
14	***2977**	David Rodríguez Iborra	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
15	***4726**	Carmen Avilés Ramos	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
16	***4573**	Ana María Valderrama Peralta	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
17	**2463	Leyre Peula	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€



ANEXO II

DENEGADAS



Solicitudes Escuela de Danza 2026 Denegada

Escuela de danza - Antonio Machado de Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***4358**	Marta López Mañas	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
2	***2106*	José Manuel Gómez Marrufo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
3	***7841*	Lucía Valentina Amir Ifran	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
4	***9316*	Alejandro Pérez García	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
5	***6119**	Sara Gil	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
6	***9555**	Lucía De La Rosa Ortiz	Suspensión procedimiento matrícula y becas para el curso.

